

VI.3

CONVALIDACION DE GASTOS

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>A.- ACTUACIONES PRELIMINARES POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN COMPETENTE PARA FISCALIZAR EL CORRESPONDIENTE GASTO.</b>		
A.1.- EMISIÓN DEL INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS EN ALGUNO DE LOS MODELOS ESTABLECIDOS.	Art. 9 R.I.J.A. C. 8/92 I.G.J.A. Acuerdo C.G.V. de 5-6-92	
A.2.- REMISIÓN DEL INFORME DE CONVALIDACIÓN, JUNTO CON EL RESTO DE LAS ACTUACIONES, AL ÓRGANO GESTOR.	Art. 9 R.I.J.A.	
A.3.- TRASLADO DE UNA COPIA DEL INFORME DE CONVALIDACIÓN AL VICECONSEJERO DEL CORRESPONDIENTE DEPARTAMENTO, O AL PRESIDENTE O DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO (1).	Art. 9 R.I.J.A. Acuerdo C.G.V. de 5-6-92 C. 8/92 I.G.J.A.	(1) En la oportuna comunicación se indicará que dicho traslado se efectúa a fin de que se adopten las medidas procedentes previstas en el apartado Quinto.2 del Acuerdo de la C.G.V. de 5-6-92.
A.4.- TRASLADO DE OTRA COPIA DEL INFORME DE CONVALIDACIÓN, ASÍ COMO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL TRASLADO CITADO EN EL APARTADO ANTERIOR, A LA INTERVENCIÓN GENERAL (2).	C. 8/92 I.G.J.A.	
<b>B.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN.</b>		(2) Cuando el informe de convalidación lo emita una Intervención Provincial o Adjunta del S.A.S. también se remitirá otra copia del mismo a la Intervención Central del Organismo Autónomo.
<b>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</b>		
B.1.1. Propuesta de convalidación formulada por el titular de la Consejería correspondiente.	Art. 10 R.I.J.A.	
B.1.2. Documento contable "RC" reflejando el crédito retenido y afectado al gasto que se propone convalidar.	Art. 10 R.I.J.A. O. 7/6/95 de Contab. Pub. J.A.	
B.1.3. Copia del expediente de gasto en su totalidad.	Art. 10 R.I.J.A.	
B.1.4 Copia del correspondiente informe fiscal de convalidación.	Art. 10 R.I.J.A.	
B.1.5 Informe de la Asesoría jurídica, en su caso	Acuerdo C.G.V. 5-6-92	
<b>B.2.- COMPROBACIÓN POR LA INTERVENCIÓN GENERAL QUE SE TRATA DE UN GASTO SUSCEPTIBLE DE SER CONVALIDADO, Y QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS FORMALES DE UN EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN.</b>		
<b>B.3.- EMISIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME FAVORABLE POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y REMISIÓN DEL MISMO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ASÍ COMO A LA CONSEJERÍA AFECTADA.</b>		
<b>B.4.- ACUERDO DE CONVALIDACIÓN ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO O POR LA COMISIÓN GENERAL DE VICECONSEJEROS SEGÚN LA OBLIGACIÓN O GASTO EXCEDA O NO DE 150.253,03 EUROS.</b>		

## VI.3 CONVALIDACION DE GASTOS

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>C.- ACTUACIONES POSTERIORES</b>		
<p><b>C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b></p> <p>C.1.1. Documento Contable "RC/" (1).</p> <p>C.1.2. Propuesta del documento contable que corresponda a la fase en la que se encuentra el expediente de gasto.</p> <p>C.1.3. Expediente de gasto.</p> <p>C.1.4. Certificado del Acuerdo de convalidación adoptado por el Consejo de Gobierno o Comisión General de Viceconsejeros.</p> <p><b>C.2.- COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN Y DE TODOS LOS DEMÁS EXTREMOS QUE CORRESPONDAN.</b></p> <p><b>C.3.- FISCALIZACIÓN Y EMISIÓN, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO CONTABLE.</b></p>		<p>(1) El documento "RC/" se contabilizará con carácter previo al inicio de las actuaciones señaladas en el apartado C.1.</p>